



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: EX-2025-00970505- -UNC-ME#SECYT

VISTO las presentes actuaciones; y

CONSIDERANDO:

Que se solicita autorización para suscribir el contrato de locación de obra inmaterial para equipos de trabajo con la Fundación Innovacomunidad;

Que asimismo se requiere el reconocimiento, como legítimo abono, de las tareas entregadas en forma previa a la formalización del contrato y autorizar su pago previa certificación;

El informe de factibilidad presupuestaria y el informe jurídico elaborados por la Secretaría de Extensión Universitaria, obrantes en los órdenes 10 y 15 respectivamente;

Lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos en su DDAJ-2025-77275-E-UNC-DGAJ#SG;

Que el acto se encuadra en lo previsto oportunamente por la OHCS 9/13, artículo 9.;

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Contrato de Locación de Obra Inmateriales para Equipos de Trabajo, el que como archivo embebido se anexa a la presente, a suscribir con la Fundación Innovacomunidad - C.U.I.L./C.U.I.T. 30718550447, el cual regirá a partir de la fecha hasta el 30 de junio de 2026, por el monto e imputación que se detallan en la planilla de factibilidad presupuestaria que de igual modo se anexa a la presente y autorizar al Secretario de Ciencia y Tecnología UNC - Dr. Daniel E. BARRACO DIAZ, a suscribirlo en representación de esta Casa.

ARTÍCULO 2°.- Reconocer de legítimo abono desde el 1º de noviembre de 2025 lo que como obra se hubiese entregado en forma previa y autorizar su pago, previa certificación.

ARTÍCULO 3°.- Pase para su conocimiento, efectos y notificación de los interesados a la Secretaría de Ciencia y Tecnología.

ja